



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 092

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2009-00179-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 37 del expediente digitalizado, la apoderada judicial de los demandantes solicitó requerir a BANCOLOMBIA. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 21 de febrero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21 de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

ORDENA REQUERIR

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

DTE: CIRLY ORTEGA APONTE C.C. #45.496.240 Y OTROS

DDO: MUNICIPIO DE ARJONA

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2009-00179-00

Visto el informe secretarial que antecede, y no verificándose en el expediente respuesta alguna por parte de BANCOLOMBIA S.A., relacionada con el oficio No. WQ 0028-2009-00179, adiado 23 de enero de los cursantes, año, 2023, a través del cual se comunicó la medida de embargo y secuestro de una de tercera (1/3) parte de los dineros que tenga o llegare a tener el ente territorial demandado, Municipio de Arjona, Bolívar, NIT. 890.480.254-1, en la cuenta No. 50924738563 de dicha entidad bancaria, donde perciben recursos del Sistema General de Participaciones, SECTOR EDUCACION, resulta procedente lo solicitado por la memorialista, por lo que se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUIERASE a BANCOLOMBIA S.A., para que explique a este despacho judicial las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de una de tercera (1/3) parte de los dineros que tenga o llegare a tener el ente territorial demandado, Municipio de Arjona, Bolívar, NIT. 890.480.254-1, en la cuenta No. 50924738563, de esa entidad bancaria, donde perciben recursos del Sistema General de Participaciones, SECTOR EDUCACION. Medida de embargo que fue comunicada mediante oficio No. WQ 0028-2009-00179, adiado 23 de enero de 2023, remitido a través de la dirección electrónica requerinf@bancolombia.com.co el 25 de enero de 2023 a las 01:50 p.m.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez.

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afeb178e61c9116aea45857150472de6a9b4bbd02beeb25cfb010aaf715d9593**

Documento generado en 21/02/2023 02:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>